

# **BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN FISCAL**

## **OCTUBRE DE 2015**

### **ÍNDICE GENERAL**

**Diario Oficial de la Federación.**

**Servicio de Administración Tributaria.**

**Congreso de la Unión.**

**NOTA:** Este boletín contiene una selección de publicaciones relevantes.

## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

### - 05 DE OCTUBRE DE 2015

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 9 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptada el 14 de agosto de 2015.

### - 07 DE OCTUBRE DE 2015

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial.

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

### - 08 DE OCTUBRE DE 2015

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### - 09 DE OCTUBRE DE 2015

Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

### - 12 DE OCTUBRE DE 2015

Acuerdo General número 17/2015, de cinco de octubre de dos mil quince, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la Resolución de las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, en las que se aborde el tema relativo a determinar si las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requieren, para su validez, de la firma de todos sus integrantes.

- **13 DE OCTUBRE DE 2015**

Oficio 500-05-2015-31135 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

- **15 DE OCTUBRE DE 2015**

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

- **19 DE OCTUBRE DE 2015**

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Acuerdo General número 18/2015, de trece de octubre de dos mil quince, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce, adicionado mediante Decreto publicado el nueve de diciembre de dos mil trece; relacionado con el diverso 7/2015, de veinte de abril de dos mil quince.

- **26 DE OCTUBRE DE 2015**

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2015.

- **28 DE OCTUBRE DE 2015**

Oficio 500-05-2015-33938, mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Acuerdo SS/11/2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

- **30 DE OCTUBRE DE 2015**

Acuerdo por el que se establecen las cantidades para calcular el estímulo fiscal previsto en el artículo 16, apartado A, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, a los contribuyentes que adquieran diésel durante el mes de noviembre de 2015.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de noviembre de 2015.

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- **02 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Necesario darle valor social al pago de impuestos: SAT.

- **05 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Firman SAT y CNA un convenio de colaboración.

- **07 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Participa SAT en panel sobre food trucks en la Semana Nacional del Emprendedor.

- **08 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Acompañará el SAT emprendedores en los primeros años de su negocio.

- **09 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** El portal gob.mx y Crezcamos Juntos Afíliate, un ejemplo de simplificación.

- **11 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Disminuye subvaluación 90% en las industrias textil y del vestido.

- **14 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Se agilizarán las operaciones en la Aduana de Mexicali.

- **16 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Escucha SAT a empresarios regiomontanos.

**Comunicado de prensa.** Presenta SAT a industria exportadora Proyecto de nueva VUCEM.

**Comunicado de prensa.** Se agregan 2,633 contribuyentes a la lista de incumplidos.

- **20 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Publica SAT Convocatoria para participar en la licitación del Proyecto de Integración.

- **21 DE OCTUBRE DE 2015**

Comunicado de prensa. Alerta el SAT a los contribuyentes sobre correos apócrifos.

**Aviso importante.** Publicación del Acuerdo de Autoridades Competentes en materia de FATCA.

- **22 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de Prensa.** Firman convenio de colaboración el SAT y la ANUIES.

- **27 DE OCTUBRE DE 2015**

**Comunicado de prensa.** Presentan plan de trabajo en materia aduanera en Index Monterrey.

## CONGRESO DE LA UNIÓN

**-06 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4377.**

### **INICIATIVAS.**

- Que reforma el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.
  - La iniciativa pretende adicionar el inciso i) a la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, para establecer como delito de defraudación fiscal la deducción de recursos provenientes de aportaciones filantrópicas de terceros.
- Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del Dip. José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - La iniciativa reforma el Título del Capítulo II y adiciona un tercer párrafo al artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de que se aplique un estímulo fiscal al patrón que contrate a personas de 40 a 64 años mediante la incorporación de nuevas equivalencias porcentuales de acuerdo a la edad en la citada ley, las que se aplicarán de acuerdo al tamaño de la población desocupada con la idea de atacar el problema en los grupos de personas desocupadas con mayor vulnerabilidad.
- Que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo del Dip. Carlos Alberto De la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - La iniciativa pretende regresar a la anterior figura del dictamen fiscal, la cual permitía obtener, con garantía y confianza de parte de un tercero que ejerce la profesión contable, un dictamen en el que indica que el contribuyente cumple con sus impuestos.

### **INICIATIVAS DE SENADORES.**

- Con Proyecto de Decreto, que adiciona un sexto párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentada por el Sen. Benjamín Robles

Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (Turno a Comisión).

– Presentado en el Senado–. (Ver Gaceta del Senado del 24 de septiembre de 2015).

- Con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por los Senadores Dolores Padierna Luna, Rabindranath Salazar Solorio y Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (Turno a Comisión).

– Presentado en el Senado–. (Ver Gaceta del Senado del 30 de septiembre de 2015).

#### COMUNICACIONES OFICIALES.

- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes a agosto de 2015, la recaudación federal participable que sirvió de base para calcular el pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa.
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que envía las obligaciones y los empréstitos de entidades federativas y municipios en el periodo 1 de abril-30 de junio de 2015.
- De la Auditoría Superior de la Federación, con la que remite el informe del cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado de 2015.

**-8 DE OCTUBRE DE 2015**

**SENADO.**

**LXIII LEGISLATURA - PRIMER AÑO DE EJERCICIO – PRIMER PERIODO ORDINARIO.**

**GACETA: No. 26**

#### INICIATIVAS.

- Del Sen. Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36, fracción II, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



- Propone reformar el artículo 36 fracción II primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de aumentar el monto deducible en las inversiones en automóviles, de 130,000 mil a 248,000 mil.

**-13 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4382.**

**COMUNICACIONES OFICIALES.**

- De la Cámara de Senadores, con la cual remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el proceso de análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación de 2016 que la medida de “deducción inmediata” sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no sólo al energético y al de infraestructura del transporte, presentada por el senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del PAN.

➤ **Punto de Acuerdo.**

**Único.** La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Cámara de Diputados a que en el ejercicio de su atribución como Cámara de origen del Paquete Económico para 2016, considere durante el proceso de análisis, discusión y aprobación de este, que la medida de deducción inmediata que ha propuesto el titular del Ejecutivo federal para promover la inversión económica, sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no solo al energético y al de infraestructura del transporte con la finalidad de promover en el país la inversión y la generación de empleos.

**-13 DE OCTUBRE DE 2015**

**SENADO.**

**LXIII LEGISLATURA - PRIMER AÑO DE EJERCICIO – PRIMER PERIODO ORDINARIO.**

**GACETA: No. 29**

**INICIATIVAS.**

- De la Sen. Dolores Padierna Luna, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, así como el Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para la eliminación del régimen opcional para grupos de sociedades.

- Se propone eliminar el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de desaparecer por completo el Régimen de Consolidación Fiscal, ahora Régimen Opcional para Grupos de Sociedades en abono a incrementar la disponibilidad de recursos públicos a partir de hacer el sistema fiscal más equitativo y con mayor progresividad contribuyendo a que el Estado cumpla con el papel de una mejor distribución de la riqueza y el ejercicio de derechos consagrados en nuestra Constitución como son la salud, la educación, seguridad y en general servicios públicos de calidad para las y los mexicanos.
- De la Sen. Dolores Padierna Luna, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
  - Se propone reformar los artículos 48 y 58 y derogar los artículos 41 segundo párrafo y 42 fracción I, incisos a) a la e), de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Se derogan las fracciones VII y VIII del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Se reforman los artículos 58 y 60 y se deroga el Capítulo VI y los artículos 1 fracción VI, 97, 98, 99, 100 y 101; y el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos y se deroga el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Las reformas proponen cambiar el régimen fiscal de Pemex, en particular las reformas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, proponen que sean eliminadas las asimetrías entre asignaciones y contratos y que el régimen fiscal de las asignaciones sea similar al que se aplica a los contratos; que se establezca el valor de los hidrocarburos en cada asignación, tal como se hace en los contratos; que al definirse los mecanismos de determinación de precios de los hidrocarburos de las asignaciones estas deberán de ser equivalentes a los precios establecidos para los privados en condiciones similares de mercado o de calidad del tipo de hidrocarburo.

Por otra parte, se propone que se elimine el dividendo adicional al régimen fiscal de Pemex que se estableció en la reforma energética para que se aplique a partir de 2016, y esa misma medida se establece para la otra empresa productiva del Estado, la Comisión Federal de Electricidad.

- Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 196 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para otorgar incentivos fiscales para la ciencia, tecnología e innovación.
  - La iniciativa pretende adicionar el artículo 196 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para permitir a los inversionistas e investigadores acreditar sus aportaciones en proyectos de inversión en la investigación científica y tecnológica nacional.

Propone el otorgamiento de estímulos fiscales a contribuyentes que realicen inversiones en proyectos de investigación; desarrollo tecnológico, innovación, formación de recursos humanos, infraestructura y divulgación científica y tecnológica, los contribuyentes podrán acreditar hasta un 10 % del Impuesto sobre la Renta y se establece que el monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio fiscal, no podrá exceder de \$1,000,000,000 por cada ejercicio fiscal para los Proyectos de Inversión en Ciencia y Tecnología, ni de \$100,000,000 por cada ejercicio fiscal por Contribuyente o Proyectos de Inversión.

**-14 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4383.**

**INICIATIVAS.**

- Anexo I.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

**-15 DE OCTUBRE DE 2015**

**SENADO.**

**LXIII LEGISLATURA - PRIMER AÑO DE EJERCICIO – PRIMER PERIODO ORDINARIO.**

**GACETA: No. 31**

**INICIATIVAS.**

- De la Sen. Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo V. “De Estímulos Fiscales a Proyectos Productivos” al Título VII “de los Estímulos Fiscales”, a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  - La iniciativa tiene tanto un carácter fiscal como uno extra fiscal, siendo los objetivos específicos los siguientes: *i)* Establecer un crédito fiscal contra el ISR a pagar por los contribuyentes, que consiste en acreditar las aportaciones que éstos hagan a proyectos de inversión productivos nacionales que agreguen valor a actividades que son de interés general, a fin de contribuir a fortalecer la economía formal y a promover la cultura del pago de impuestos; y *ii)* Fomentar la inversión en proyectos de inversión productivos nacionales que tengan un efecto catalizador e impulsen el desarrollo y crecimiento económico.

**-19 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4387.**

**DICTÁMENES A DISCUSIÓN.**

- Anexo III.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (primera parte - consideraciones).
- Anexo III.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (segunda parte - decreto).

- Anexo IV.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.
- Anexo V.- Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### RESERVAS.

- Respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Anexo RM2.- Del Grupo Parlamentario del PAN.

Anexo RM3.- Del Grupo Parlamentario del PRD.

Anexo RM5.- Del Grupo Parlamentario de Morena.

Anexo RM6.- Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Anexo RI9.- De diputados de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PRD.

Anexo RI2.- Del Grupo Parlamentario del PAN.

Anexo RI3.- Del Grupo Parlamentario del PRD.

Anexo RI5.- Del Grupo Parlamentario de Morena.

Anexo RI6.- Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**-20 DE OCTUBRE DE 2015**

**SENADO.**

**LXIII LEGISLATURA - PRIMER AÑO DE EJERCICIO – PRIMER PERIODO ORDINARIO.**

**GACETA: No. 34**

**INICIATIVA.**

- Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Propone reformar diversos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta para favorecer una mayor recaudación con un tope de seis millones de pesos. Su objetivo es homologar el mecanismo de fortalecimiento y promoción del sector primario para dar una exención de cuarenta salarios mínimos elevados al año.

La propuesta incluye una tabla progresiva para el tope de los seis millones de pesos que evite la omisión y elusión del pago de impuestos con la facilidad de llevar la contabilidad con un libro de ingresos y egresos, así como un libro de inversiones. Además de poder emitir comprobantes fiscales a quien lo solicite que pueda ser deducible ya sea impreso o electrónico. Los contribuyentes que se encuentren en éste régimen podrán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con una identificación oficial y comprobante de domicilio donde haya radicado en los últimos seis meses, sin la obligación de tomar fotografía del iris y huellas digitales.

**-21 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4389.**

**INICIATIVAS SENADORES.**

- Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo V “De los Estímulos Fiscales a los Proyectos Productivos Nacionales” al Título VII “De los Estímulos Fiscales a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la Sen. Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.  
– Presentado en el Senado–. (Ver Gaceta del Senado del 15 de octubre de 2015).

**COMUNICACIONES OFICIALES.**

- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que informa que en septiembre de 2015, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, destinó sólo mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y no transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
- De la Cámara de Senadores, con las que remite dos proposiciones con puntos de acuerdo por los cuales se solicita a la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

➤ **Punto de Acuerdo.**

**Único.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Pesca, y Salud, de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2016, se autoricen y etiqueten recursos para la adquisición y establecimiento de cámaras hiperbáricas en los puertos del estado de Yucatán, con el fin de atender los problemas de descompresión que están padeciendo pescadores y buzos, y evitar con ello el incremento de muertes.

- De la Cámara de Senadores, con la cual remite proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar durante el proceso de análisis, discusión y aprobación del paquete económico para 2016 eliminar el límite a las deducciones personales, contenido en el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del PAN.

➤ **Punto de Acuerdo.**

**Único.-** La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados a que en el ejercicio de su atribución como Cámara de origen del paquete económico para 2016, considere durante el proceso de análisis, discusión y aprobación de este, eliminar el límite a las deducciones personales contenido en el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que estipula la imposibilidad a las personas físicas exceder sus deducciones de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o de 10 por ciento del total de los ingresos de éste, toda vez que esta disposición trasgrede los principios de proporcionalidad y equidad contemplados en el artículo 31 de nuestra Carta Magna.

**-27 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4393.**

**INICIATIVAS.**

- Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por los diputados Alejandra Gutiérrez Campos y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- La iniciativa pretende derogar la fracción XXX del artículo 28, de la sección I “de las deducciones en general” al capítulo II “de las deducciones” del Título II “De las Personas Morales”, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el objeto de acotar la deducción de las erogaciones por remuneraciones que a su vez sean ingreso para el trabajador considerados total o parcialmente exentos por la Ley del ISR.

En consecuencia, sólo procederá la deducción de hasta el 41 por ciento de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador. Algunos de los conceptos de gasto-ingreso que estarían sujetos a este límite son la previsión social, cajas y fondos de ahorro, pagos por separación, gratificación anual, horas extras, prima vacacional y dominical, participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) de las empresas, entre otros.

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la Dip. Ariadna Montiel Reyes.
  - La iniciativa busca reformar los artículos 110, 111 y 112, derogar el artículo 113 y adicionar los artículos 111 Bis, 111 Ter, 111 Quáter, 112 Bis, 112 Ter y 112 Quáter, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de regresar al esquema tributario del Régimen de Pequeños Contribuyentes así como al Régimen Intermedio.
- Que reforma el artículo 137 Bis 9 de la Ley Aduanera, a cargo de la Dip. Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
  - La iniciativa busca otorgar un marco de seguridad jurídica a los propietarios de autos usados, quienes, en ejercicio de sus derechos previstos en el TLCAN, han optado por adquirir vehículos de esas características.

Con ello se pretende que la importación de autos usados se lleve a cabo directamente por el importador sin necesidad de agente o apoderado aduanal.

Con ello se pretende, que tanto la Secretaría de Economía como la de Hacienda y Crédito Público, dejen de intervenir y se abstengan de establecer a través de disposiciones de carácter general, regulaciones y restricciones arancelarias o no arancelarias respecto de la importación de autos usados que puedan ser contrarias o impliquen mayores requisitos que los establecidos en el TLCAN.



- Que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la Dip. Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - La iniciativa pretende reforma el primer párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a fin de que las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, puedan optar por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, y así la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuente con el dictamen fiscal que le permita seguir realizando cualquier tipo de acción fiscalizadora, directa o indirecta a un gran segmento de contribuyentes.
  
- Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la Dip. Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - La iniciativa reforma el artículo 186 del Título VII “De los Estímulos Fiscales”, Capítulo II “De los Patrones que Contraten a Personas que Padezcan Discapacidad y Adultos Mayores” de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el fin de otorgar un estímulo fiscal al patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un setenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de la LISR, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistentes en el equivalente al 50 % del salario efectivamente pagado a las personas de 60 años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del Dip. Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La iniciativa busca la adicionar un artículo de disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de permitir que en el pago del impuesto sobre la renta, las empresas puedan deducir el monto en que los activos se van depreciando cada año, otorgando un financiamiento a las empresas para que realicen inversiones, dado que se reduce su pago de impuestos en el presente, siempre y cuando inviertan.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas que se encuentren sujetos al pago del impuesto previsto en el artículo 140, segundo párrafo de la LISR, derivado de la distribución de dividendos o utilidades generados en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, en tanto dichos dividendos o utilidades sean reinvertidos por la persona moral que los generó.

El estímulo consiste en un crédito fiscal equivalente al monto que resulte de aplicar al dividendo o utilidad que se distribuya, el porcentaje que corresponda conforme al año de distribución y será acreditable únicamente contra el impuesto sobre la renta que se deba retener y enterar en los términos del segundo párrafo del artículo 140 de esta Ley.

- Que reforma el artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del Dip. Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La iniciativa reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de que las inversiones en automóviles sean deducibles hasta por un monto de 225 mil pesos.

- Que reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59-C a la Ley Aduanera, a cargo de la Dip. Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La iniciativa busca adecuar la norma interior del país, a fin de que las leyes federales se armonicen con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con la finalidad de facilitar la importación definitiva de vehículos usados en la franja o región fronteriza e interior del país, así como que el SAT considere el número de Identificación Vehicular como elemento de identificación y

acreditación del origen; y el valor de factura de compra del auto como base gravable.

- Que reforma el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la Dip. Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.
  - La iniciativa propone reformar el artículo 67 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para el solo efecto de dar certeza jurídica al gobernado, privilegiando la correcta armonía con el artículo 14 Constitucional, y de esta manera dejar plasmado en forma expresa, la obligación de la sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de notificar en forma personal, el auto que tenga por contestada la demanda y de esta forma, el actor tenga asegurada su garantía de audiencia.

#### **COMUNICACIONES OFICIALES DE LA CÁMARA DE SENADORES.**

- Con las que remite un Acuerdo aprobado y veinticuatro proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

#### **INICIATIVAS DE SENADORES.**

- Con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
  - Presentado en el Senado–. (Ver Gaceta del Senado del 20 de octubre de 2015).

**-27 DE OCTUBRE DE 2015**

**SENADO.**

**LXIII LEGISLATURA - PRIMER AÑO DE EJERCICIO – PRIMER PERIODO ORDINARIO.**

**GACETA: No. 39**

#### **INICIATIVAS.**

- De los Senadores Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Sonia Mendoza Díaz, Daniel Ávila Ruiz, Ana Gabriela Guevara, José María Martínez Martínez, Fernando Yunes Márquez, Isaías González Cuevas,

Francisco Salvador López Brito, Héctor Larios Córdova, Ernesto Ruffo Appel, Martín Orozco Sandoval, Aarón Irizar López, Ernesto Cordero Arroyo, Luis Fernando Salazar Fernández, Fernando Torres Graciano, Salvador Vega Casillas y Francisco Búrquez Valenzuela, con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

- Propone adicionar la fracción XII al artículo 176 y la fracción XI al artículo 178; y reforma la fracción III del artículo 183-A, todos de la Ley Aduanera, con la finalidad de modificar las disposiciones actuales que regulan la importación temporal de embarcaciones deportivas y de recreo con fines turísticos.

Así, se pretende establecer una infracción específica para la introducción al país de lanchas, yates y veleros turísticos sin tramitar un permiso de importación temporal estableciendo como sanción una multa de entre 10,000 y 15,500 pesos, e impone una nueva disposición por la que además del pago de la multa, el infractor deberá tramitar el permiso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a que la autoridad descubrió la falta del permiso de importación temporal.

Los autores de la iniciativa señalan que es necesario revisar y modificar la sanción aplicable a las embarcaciones, a fin de darles la oportunidad de corregir su omisión estableciendo un plazo para que obtengan dicho permiso y puedan continuar con sus actividades sin que la embarcación pase a propiedad del fisco.

- De la Sen. Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción XIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  - La finalidad de esta iniciativa es promover el reciclaje de agua pluvial. El objeto consiste en estimular el desarrollo e instalación de sistemas de recolección de agua de lluvia. Para lograrlo, se propone beneficiar a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con una deducción del 100% durante el primer año, de los activos fijos que instalen o adquieran para la captación y aprovechamiento de agua pluvial. Mediante la propuesta se pretenden estimular una cultura de respeto al medio ambiente y sus recursos naturales, a través del cuidado y aprovechamiento del agua. De igual forma, se pretende revalorizar la utilidad de un recurso tan abundante como lo es el agua de lluvia.

## PROPOSICIONES.

- De los Senadores Francisco Salvador López Brito y Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar de los ingresos obtenidos por el impuesto asignado a las bebidas azucaradas, establecido en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
  - **Punto de Acuerdo.**  
**Único.-** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar de los ingresos obtenidos por el impuesto asignado a las bebidas azucaradas establecido en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como también se aclare el ejercicio que se ha realizado de los mismos.
- De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, la cantidad necesaria para atender a la población mexicana que sufre enfermedad renal crónica o diabetes, utilizando los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas.
  - **Punto de Acuerdo.**  
**Único.-** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se incluyan dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas para la atención a la enfermedad renal crónica y la diabetes.

**-29 DE OCTUBRE DE 2015**

**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**GACETA PARLAMENTARIA, AÑO XVIII, NÚMERO 4395.**

## INICIATIVAS.

- Anexo V.- Minuta con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

- Anexo VI.- Minuta con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

**RESERVA.**

- Respecto a la Minuta con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Anexo RM2 Del Grupo Parlamentario del PAN.

Anexo RM5 Del Grupo Parlamentario de Morena.